

# NOTISION

DEL 01 AL 23 DE AGOSTO DE 2018

POR LA VENTA DE 6 KIT DE TERRENOS Ó MEMBRESIAS ORO

PODRÁS ELEGIR UN VIAJE

Italia ó Israel

COB00112 • 31.07.2018 • VÁLIDO SOLO PARA ASESORES COMERCIALES INDEPENDIENTES • SUJETO A POLÍTICAS DE LA EMPRESA

## POLÍTICAS INCENTIVO AGOSTO 2018

### Alcance:

Serán beneficiarios todos los Asesores Comerciales Independientes que cumplan con la meta de ventas. Aplicable solo a Asesores Comerciales de Bolivia, Argentina y España.

En caso de Asesores Comerciales de otros países recibirán su equivalente en efectivo conforme a precio facturado en Bolivia del incentivo elegido.

Incentivo acumulable hasta un máximo de tres. El primer incentivo podrá ser transferible únicamente a familiares directos o para primeras líneas de la red, los cuales deben estar al día en sus productos. A partir del segundo incentivo, podrá ser transferido a Asesores Comerciales Independientes activos y con productos al día.

Aplica a ventas de Kits Oro en Membresías o cualquier Kit en Terrenos para modalidades al contado o a plazos con contrato generado.

Debes realizar 6 ventas del 01 al 23 de agosto 2018 y podrás elegir UNO de los siguientes incentivos:

1. Viaje a Israel
2. Viaje a Italia

### El viaje incluye:

- Pasaje de ida y vuelta con partida desde Santa Cruz en el caso de Bolivia, desde Buenos Aires en el caso de Argentina y desde Madrid en el caso de España.
- Estadía en el hotel 5 noches y 6 días, con desayuno incluido en el hotel.
- Seguro de viaje para Israel o Italia.
- 1 Tour guiado.

## No incluye:

- Gastos y trámite de Visa.
- Alimentación y transporte interno, con excepción del desayuno.
- Entradas a lugares turísticos.

## Condiciones:

Los productos vendidos en las fechas que comprende esta campaña no deberán tener retrasos en sus pagos, reprogramaciones, cesión de derecho ni cambio de patrocinio y deben estar al día desde Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2018, tomándose como última fecha de pago el 20 de Diciembre de 2018, para este último caso si su cuota es de fecha posterior deberá hacer un pago adelantado.

Para hacer uso del incentivo (viaje), el Asesor Comercial y/o beneficiario deberá estar al día en todos sus productos cancelando puntualmente sus cuotas hasta el mes de Diciembre de 2018, tomándose como última fecha de pago el 20 de Diciembre de 2018, para este último caso si su cuota es de fecha posterior deberá hacer un pago adelantado.

Los traspasos de incentivos se podrán realizar únicamente hasta el 23 de Diciembre de 2018 presentando las cartas, carnet de identidad y pasaporte correspondientes.

Los ganadores y/o beneficiarios del incentivo deberán presentar sus pasaportes con Visa y documentos requeridos por la empresa hasta el 27 de Diciembre del 2018. Vencida esta fecha si no se cumplió con la presentación de los documentos perderá el incentivo (viaje).

Una vez emitido el boleto de viaje no se podrán realizar cambios ni modificaciones por el carácter intransferible.

Si el Asesor Comercial y/o beneficiario no se presenta en aeropuerto el día del viaje deberá de correr bajo su responsabilidad todos los costos y gastos para la reprogramación del pasaje, escalas y transporte según corresponda hasta poder incorporarse al grupo del viaje.

El Asesor Comercial y/o beneficiarios de un incentivo de viaje, deberán firmar un acuerdo de viaje en el que se hacen responsable por sus actos durante el mismo.

En caso de que el titular o beneficiario del incentivo tenga alguna prohibición para salir del país la empresa no se hace responsable por la pérdida del mismo y no habrá reintegro alguno.

El Asesor Comercial no podrá acceder al beneficio si al momento de hacer uso del incentivo se encuentra con código inactivo, bloqueado o proceso de ética.